

FOMENTO
JUZGADO DE COACTIVAS
AVISO DE REMATE
JUICIO # 60/90

Pagaré serie
 15.66.33.393.3.1585/89

Se pone en conocimiento del público que el día jueves veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, por providencia dictada por el señor Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, desde las catorce (2 p.m.) hasta las dieciocho (6 p.m.) horas en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, ubicado en la calle Roca # 681 y Amazonas de esta ciudad de Quito, quinto piso, se llevará a efecto el remate del inmueble de las siguientes características:

- 1.- UBICACION: Urbanización Pondino, parroquia Colcolallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- SUPERFICIE: El terreno tiene una área de 522 metros cuadrados.
- 3.- LINDEROS: NORTE: Terreno de Francisco Pílatuña, en 55 metros aproximadamente; SUR: Terreno de Alejandro Chaguamate en 55 metros aproximadamente; ESTE: Terreno de Francisco Pílatuña en 9 metros 20 centímetros aproximadamente; y, OESTE: Ex-acquia de Calderón en 9 metros 75 centímetros aproximadamente.
- 4.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:
 - El cerramiento del terreno está con alambres de púas en postes de madera, bolos pequeños.
 - Freno no existe ninguna con.
 - Esta propiedad no tiene acceso por cuanto la calle diseñada por el Municipio hasta el momento no está construida.

truida.

5.- AVALUO: Cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil 00/100 sucres (S/. 4.698.000).

Por tratarse del primer señalamiento se recibirán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo total.- El inmueble se remata como cuerpo cierto y determinado, de acuerdo con el artículo 1.800 del Código Civil.- Informes en la Secretaría del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, ubicado en la calle Roca # 631 y Amazonas, quinto piso de esta ciudad de Quito o a los señores Dr. Gerardo Romero Mora, Loda, Ibeth Torres Armendariz, Jorge Flores Caicedo, Depositario Judicial, #1. 239724, a la oferta se deberá acompañar el valor del 10% de la misma, en dinero efectivo o cheque aceptado por el respectivo Banco y girado a la orden del Juez de la causa. Los impuestos, tasas, gastos de protocolización e inscripción pagará el adjudicatario.

Loda, Ibeth Torres A.
 SECRETARIA
 #1036

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Al señor Enrique Buchell, se le hace saber que en esta judicatura se ha seguido en su contra la siguiente acción:

Actores: José Chingay Alomoto y María Amañña
 Demandado: Enrique Buchell
 Trámite: Ordinario
 Asunto: Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio
 Cuantía: Indeterminada
 Juez: Dr. Nelson Navas Cianeros

Secretaria: Alicia Guerrón Salazar
 Juicio No. 712/90 Ch.
 Providencia:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a junio 26 de 1990.- Las 11h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, con el contenido de la misma y esta providencia, córrase traslado a los demandados, a fin de que en el término de quince días, propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados, por la prensa.- Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad, cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Sindico Municipal.- Cítese y notifíquese.

Dr. Nelson Navas Cianeros
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones.

Alicia Guerrón Salazar
 SECRETARIA

hay un sello
 #1481

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GIOCONDA MAGDALENA ERAZO

Se le hace conocer a usted el extracto de demanda de DIVORCIO y la providencia que, a continuación, sigue: (Extracto de demanda).- Actor: José Antonio Barrera Villacres.- Demandada: Gioconda Magdalena Erazo.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se lo ha contraído en QUITO, el 24 de octubre de 1.975. Se han procreado

dos hijos, llamados: Emerson Steve y Gina Paola Barrera Erazo.- No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal sumario.- Cuantía: Indeterminada. Defensor del actor: Dr. Marcial Garzón Grijalva.- Fecha de iniciación: 28 de noviembre de 1.990.- Causa No. D. L. M. M. (PROVIDENCIA).-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, Diciembre 14 de 1990; las 11h05 m.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de Ley. EN LO PRINCIPAL, con el escrito presentado, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite en juicio verbal sumario, en consecuencia, mandase que con ella contenido de la demanda y esta providencia se le cite a la demandada Gioconda Magdalena Erazo. Con la inasistencia de Curador Ad-Litem, cuéntese con los señores Agente Fiscal décimo de lo Penal y Presidente de uno de los Tribunales de Menores de Pichincha.- La documentación acompañada agréguese.- Atento el expreso juramento de desconocer el domicilio, individualidad o residencia habitual de la demandada, se dispone que se le cite por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en relación con el Art. 119 del Código Civil vigente.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.- NOTIFÍQUESE.- Dr. Mario Ortiz Estrella, JUEZ

Se le advierte a usted que está legalmente obligada a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta Ciu-

dad, para recibir notificaciones. Quito, enero 10 de 1.991. El Secretario del Juzgado de lo Civil de Pichincha.
 Lodo, Angel María Cahuasqui
 Hay un sello
 #157

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

ACTOR: Sr. Srta. Nonat Belsón
 Demandada: Sra. Maura Calderón Delgado

Asunto: Demanda de divorcio decima primera reformada del Código Civil.- Han procreado un hijo, el menor Jesse Jaime Calderón.- No existen bienes.- Trámite: Verbal sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Domicilio de la demandada, es nulo.

Providencia:

Juzgado 5º de lo Civil.- Quito 11 de 1.991; las 8h40.- Vistos cumplido lo dispuesto en preliminar; por consiguiente la p que antecede se dara y si requisitos de Ley. Es proci trámite en juicio verbal sumario, cítese a la demandada Maura Yesenia Calderón (entregándole la copia con el con la inasistencia de Curador para el menor Jesse Jaime Calderón, oíase a los señores la Fiscal Octavo y Presidente bunal de Menores, con qui contará en esta causa. Por q manifiesta con juramento, d ar la residencia o domicilio cítese a la demanda por medi de los periódicos de mayor in de esta capital, cumpliéndose pusto en el Art. 86 del Cº Procedimiento Civil y Art. Código Civil, mandando ocho biles por lo menos de la una publicación.- Cítese y notifíq Dr. Ramiro Suárez Almeida, de lo Civil.-

Lo que pongo en su cona para los fines legales, se le señale domicilio legal, para ciones posteriores en esta ciud Alcides A. Redín G.
 Secretario
 Hay un sello
 #1205

AVISO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL a Roserio Landívar con la demanda c dación de la Sociedad (propuesta por Eduardo Migue daria Villalva de conformidad dispuesto en el Art. 195 de Civil.- Cuantía.- Indetermina or. Dr.- José Ramón y Sarzoza.- Casillero Judicial 1129. Juicio. Nro.- 1425 del 1.990. P.F.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CIVIL DE CHA. - Quito, a 20 de dide 1.990. Las 09h00.- VIST demanda presentada es clar; los requisitos de Ley. En co da por encontrarse disueltad conyugal formada por Miguel Armendariz Villalva y Rosario Chávez Landívar cor desprende de la ma constante en la partida de m de fojas uno. Se ordena se f la facción de inventarios y l los bienes materia de la conyugal para lo cual la designarán sus corresep peritos. De conformidad c 1053 del Código de Pro Civil se ordena la inscripcí demanda en el Regístro Propiedad, cítese a la demerío Chávez Landívar por la p uno de los diarios locales; circulación de conformidad c 86 del Código de Procedim Téngase en cuenta el casilla señalado. Cítese y notifíq Luis Narváez Pazos.

Lo que comunico a Ud. para de Ley, previniéndole de la c que tiene de señalar casilla para posteriores notificaciones.
 Braulio Lenin Pérez P.
 SECRETARIO JUZGADO

JUADOR
COMPANIAS

CONSTITUCION
A COMAPAC
A."

CION.-La escritura pública de APAC DEL ECUADOR S.A." arzo de 1990 ante el Notario sido aprobada por el señor José María Borja Gallegos, 3 de mayo de 1990 e inscrita bajo el No. 1331, tomo 121.

minación de la compañía es y tiene un plazo de duración

es C cantón del mismo

de por objeto el transporte arga comercial; así como el iento, charteo, subcharteo, dos los servicios necesarios

de la compañía es de s/. ordinarias y nominativas de

capital social está suscrito manera: s/. 2'500.000,00 en 0,00, valor que será cubierto

ON LEGAL.- La compañía es listas y administrada por el representación legal, judicial y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 0 7 FEB 1991
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA "EXECSISTEMAS S.A."

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "EXECSISTEMAS S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de octubre de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91-1-1-1-056 de 11 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 119, tomo 122, Quito, a 17 de enero de 1991.
2. **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es "EXECSISTEMAS S.A."; su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS.
3. **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. **OBJETO SOCIAL.**- "El objeto social de la compañía será dedicarse al diseño de programas de computación y su correspondiente comercialización, dentro del mercado nacional o internacional.- Además, a la fabricación y comercialización de sistemas de seguridad para personas naturales o jurídicas, edificios, condominios, plantas industriales o comerciales, pudiendo importar todos y cada uno de los implementos necesarios para el cumplimiento de su objeto.- Podrá concurrir a la constitución de nuevas compañías o la adquisición de acciones o participaciones de compañías legalmente constituidas que tengan relación con su objeto social".
5. **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al ciento treinta y tres mil inclusive.
6. **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 927.500,00 en numerario, s/. 9'590.000,00 en especie, mediante el aporte de bienes muebles, quedando por pagar la cantidad de s/. 2'782.500,00 en el plazo de un año.
7. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 17 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL
 svr/889

1991